

ORDENANZA N° 5.536

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA
CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°.- AUTORIZÁSE al D.E.M. a afectar la suma de pesos DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 16.800,00) del Fondo Permanente para Obras de Infraestructura (Fo.P.O.I.) creado por Ordenanza N° 4.583 para la construcción de las conexiones de agua y cloacas en las cuarenta y ocho (48) viviendas correspondientes al Plan Eva Perón.

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése a Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL
AÑO DOS MIL CINCO.

Dr. HECTOR GUILLERMO MUÑOZ

Concejal

Presidente Concejo Deliberante

DANIEL ANGEL LOPEZ

Secretario Habilitado

Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N° 838 del día de hoy

Villa María, 19 de julio de 2.005

DR. JESUS JOSE SALGUEIRO

a/c OFICINA DE DESPACHO